



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0163 -2015 - MDS

Surquillo, 17 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 0060 – 2015 (07.01.2015) seguido por FLORA LUCILA AGUILAR RODAS con RUC N° 10092857633, y con domicilio fiscal en CALLE LA AMAPOLA Mz. Ñ – Lt. 7 – URB. LOS SAUCES – SURQUILLO, solicitando autorización para la instalación de un Elemento de Publicidad Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito; aprobado mediante Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML donde regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima, se deberá tomar en cuenta que es competencia de las Municipalidades distritales, autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción;

Que, con Expediente N° 0060-2015 la señora FLORA LUCILA AGUILAR RODAS, solicita Autorización para la instalación de un Elemento de Publicidad Exterior con las siguientes características:



- Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
- Leyenda : LOCUTORIO INTERNET – COPIAS – RECARGAS VIRTUALES
- Dimensiones : Cara 1. 3.51 m. x 0.91 m. Área: 3.19 m²
- Tipo : SIN ILUMINACIÓN
- Material : LONA
- Cara : UNA
- Ubicación : AV. MANUEL VILLARÁN CDRA. 8 – TDA. 115 – BLOCK A



Que, de la revisión de la documentación adjunta se tiene que la administrada presenta autorización del señor José Luis Navarro Vera, siendo el propietario del predio una sociedad conyugal, no presenta autorización de la cónyuge. Asimismo, no presenta autorización del 50% + 1 de los propietarios del Block A, el inspector de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios mediante ITEC N° 0019-2015-SCA-GDE/MDS, concluye como NO CONFORME lo solicitado por las siguientes consideraciones:



*Contraviene lo establecido en el Artículo 18°, Requisitos, de la Ordenanza N° 1094-MML, que señala:
Artículo 18°.- Requisitos: En bienes de dominio privado: Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios, autorizan la ubicación del anuncio publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.*



Que, de conformidad a las normas vigentes, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, mediante Informe N° 0027-2015-SCA-GDE-MDS opina declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de autorización para la instalación de un Elemento de Publicidad Exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, de una cara, ubicado adosado a la fachada, con dirección en la Av. Manuel Villarán cdra. 8 – Tda. 115 – Block A - distrito de Surquillo.

Que, mediante Informe N° 093-2015-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió la opinión legal correspondiente sobre la autorización para instalar un elemento publicitario solicitado por la señora FLORA LUCILA AGUILAR RODAS, ubicado adosado a la fachada, con dirección en la Av. Manuel Villarán cdra. 8 – Tda. 115 – Block A - distrito de Surquillo;

Que, es función de las Municipalidades distritales velar por el correcto uso del espacio físico respecto de la ubicación de avisos publicitarios y en resguardo de la seguridad del vecindario de la circunscripción en concordancia a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Autorización para la instalación de un Elemento de Publicidad Exterior tipo Aviso, Anuncio o Letrero, de una cara, ubicado adosado a la fachada, con dirección en la Av. Manuel Villarán cdra. 8 – Tda. 115 – Block A - distrito de Surquillo, presentado por la señora **FLORA LUCILA AGUILAR RODAS**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente Resolución, a fin que verifique que el anuncio solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la señora **FLORA LUCILA AGUILAR RODAS**, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE